



ESTADO CIVIL ELECTRÓNICO N° 049

PROCESO	RADICACIÓN	DEMANDANTE/CAUSANTES	DEMANDADO/A/INTERESADOS	FECHA	CUADERNO	FOLIO/ARCHIVO
DESACATO	73347408900120220003500	PERSONERO MUNICIPAL HERVEO TOLIMA	SECRETARIO EDUCACIÓN Y CULTURA DEL TOLIMA Y MUNICIPIO DE HERVEO TOLIMA	03.10.22	C01	29
EJECUTIVO	73347408900120180004900	BANCO DAVIVIENDA S.A.	CECILIA CASTAÑO MARTÍNEZ	03.10.22	C01	138
EJECUTIVO	73347408900120220002200	BANCO AGRARIO S.A.	GLORIA PATRICIA RIVERA Y OTRO	03.10.22	C01	35

Para efectos y por término de ley, se publican las presentes **PROVIDENCIAS** en el portal web de la Rama Judicial—estados electrónicos, hoy **04 de octubre de 2022 a las 8:00 a.m.**, acorde con lo establecido en el artículo 295 del Código General del Proceso. Conste.

HERNAN DARIO LOPEZ ARCILA¹

Secretario.

¹ Artículo 2° de la Ley 2213 de 2022: Se utilizarán los medios tecnológicos para todas las actuaciones, audiencias y diligencias, y se permitirá a los sujetos procesales actuar en los procesos o trámites a través de los medios digitales disponibles, evitando exigir y cumplir formalidades presenciales o similares, que no sean estrictamente necesarias. Por tanto, las actuaciones no requerirán de firmas manuscritas o digitales, presentaciones personales o autenticaciones adicionales, ni incorporarse o presentarse en medios físicos.